**RESOLUCIÓN No 071 DEL 2026**
**(13 de febrero)**

**Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MB-SA-001-2026**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELÉN** en uso de sus facultades legales en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.5) y el artículo 11, numeral 3º, literal b) de la Ley 80 de 1993 y,

**CONSIDERANDO**

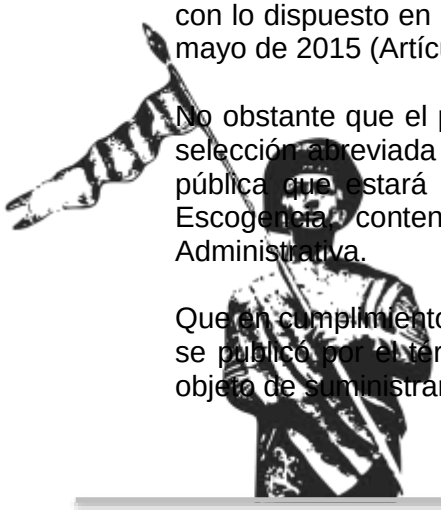
Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad en la forma dispuesta por el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1), documento integrante del expediente del contrato.

Que con sujeción a la citada ley y al Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1), se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar. El valor estimado es de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000) M/CTE.** El cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal con la siguiente descripción N° **2026000041**

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2102010.2.3.2.01.01.001.03.13.169-21.1.2.3.1.05 | Servicio de alumbrado público MINAS Y ENERGÍA consolidación productiva del sector de energía eléctrica-IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO | MINAS Y ENERGÍA | $78.000.000 |

La presente convocatoria pública se regirá por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; así como por las disposiciones pertinentes del código de comercio y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Por tratarse de un contrato cuyo valor supera el 10% de la mínima cuantía y no sobrepasa la menor cuantía, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)



No obstante que el proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia, publicidad y Libre Escogencia, contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), se publicó por el término de cinco (5) días hábiles el proyecto de condiciones mínimas con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Que durante el trascurso de su publicación no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el trascurso de su publicación se recibieron las siguientes solicitudes a limitación de Mipymes nacionales, así:

1. **INGENIERÍA Y ENERGÍA SAS., NIT. 901.468.408-9**

Quienes adjuntaron, con la solicitud de limitación a Mpymes, los siguientes documentos (respectivamente):

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificación expedida por contador público.
- Tarjeta profesional del contador público.
- Certificado de la Junta Central de Contadores contador público

Que durante el trascurso de su publicación se recibieron las siguientes solicitudes a limitación de Mipymes domiciliadas en el departamento de Boyacá, así:

1. **ESPERTA EN INGENIERÍA PROYECTOS Y EJECUCIÓN S.A.S NIT 900521872-6**

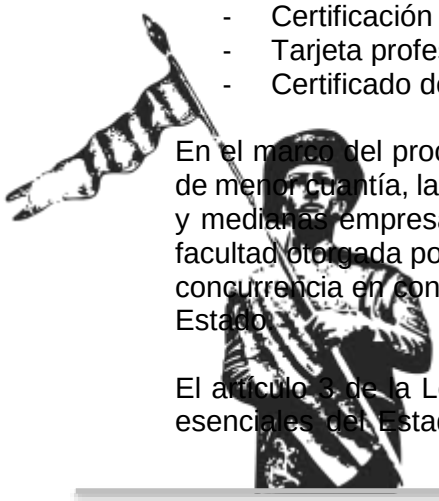
Quien adjuntó, con la solicitud de limitación a Mpymes, los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía representante legal
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificación expedida por contador público.
- Tarjeta profesional del contador público.
  Certificado de la Junta Central de Contadores contador público.

2. **CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CAMILU SAS NIT. 901598473-5**

Quien adjuntó, con la solicitud de limitación a Mpymes, los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía representante legal
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificación expedida por contador público.
- Tarjeta profesional del contador público.
- Certificado de la Junta Central de Contadores contador público



En el marco del proceso de contratación pública mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la entidad contratante ha decidido limitar la participación a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) domiciliadas en el departamento de Boyacá, con base en la facultad otorgada por el ordenamiento jurídico para promover la economía local, proteger la libre concurrencia en condiciones de equidad y garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe cumplir los fines esenciales del Estado, entre ellos, la promoción del desarrollo local, la protección del interés



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

general y el fortalecimiento de la economía nacional y regional. En concordancia, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4, faculta a las entidades estatales para establecer condiciones especiales de participación dirigidas a Mipymes, siempre que exista justificación objetiva y proporcional que no vulnere los principios de transparencia ni de libre concurrencia.

Durante la etapa previa a la publicación del proceso, la entidad recibió dos (2) solicitudes formales de limitación en favor de Mipymes, distribuidas así:

1 solicitudes de limitación a Mipymes Nacionales.
2 solicitudes de limitación a Mipymes domiciliadas en el departamento de Boyacá.

Dado este escenario, se aplicó el principio de prevalencia territorial, conforme a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, priorizando el interés económico local y las condiciones de las empresas que tienen asiento permanente en el departamento de Boyacá, lo que garantiza mayor impacto social y económico en la comunidad directamente relacionada con el objeto contractual.

Que por lo anteriormente expuesto, se ha resuelto limitar la convocatoria de la referencia a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Boyacá.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe cumplir los fines esenciales del Estado, entre ellos, la promoción del desarrollo local, la protección del interés general y el fortalecimiento de la economía nacional y regional. En concordancia, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4, faculta a las entidades estatales para establecer condiciones especiales de participación dirigidas a Mipymes, siempre que exista justificación objetiva y proporcional que no vulnere los principios de transparencia ni de libre concurrencia.

Que los pliegos de condiciones podrán ser consultados a través de la página web www.contratos.gov.co.

Que de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 del 2007 y en el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), la entidad debe publicar en la página WEB, además de la Resolución de apertura del proceso de contratación, el pliego de condiciones, con base en el cual se va adelantar el proceso de selección del contratista, hasta la suscripción del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MB-SA-001-2026** para la contratación del objeto: **MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARQUE 250 AÑOS DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer el siguiente cronograma del proceso:

El cronograma del proceso será es el establecido en el formulario del proceso de contratación publicado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Las fechas y plazos



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

| | |
|---|---|
| **Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección** | 6 horas para terminar *(13/02/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Plazo para manifestación de interés** | 5 días para terminar *(18/02/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Realización del sorteo** | 5 días para terminar *(18/02/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Publicación de la lista de precalificados** | 5 días para terminar *(18/02/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas** | 4 días para terminar *(18/02/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones** | 6 días para terminar *(19/02/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Plazo máximo para expedir adendas** | 6 días para terminar *(19/02/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Presentación de Ofertas** | 7 días para terminar *(20/02/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Apertura de Ofertas** | 7 días para terminar *(20/02/2026 5:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Informe de presentación de ofertas** | 7 días para terminar *(20/02/2026 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Publicación del informe de evaluación de las Ofertas** | 10 días para terminar *(23/02/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.** | 13 días para terminar *(26/02/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto** | 13 días para terminar *(27/02/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Firma del Contrato** | 17 días para terminar *(03/2/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Entrega de las garantías de ejecución del contrato.** | 18 días para terminar *(3/03/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato** | 18 días para terminar *(3/03/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Limitar la convocatoria de la referencia a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Boyacá con mínimo un (1) año de existencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Conforme a lo dispuesto en la Ley 80/93, En su Artículo 66 y el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.5), se Invita a todas las Veedurías Ciudadanas debidamente conformadas en el Municipio, para que participen en la vigilancia, control y aclaraciones necesarias a que haya lugar en la presente contratación.

**ARTÍCULO QUINTO:** El monto estimado para la contratación que se derive del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MB-SA-001-2026**, es la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000) M/CTE.** El cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal con la siguiente descripción: CDP N° **2026000041**



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2102010.2.3.2.01.01.001.03.13.169-21.1.2.3.1.05 | Servicio de alumbrado público MINAS Y ENERGÍA consolidación productiva del sector de energía eléctrica-IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO | MINAS Y ENERGÍA | $78.000.000 |

**ARTICULO SEXTO:** Ordénese la publicación de la Resolución que da apertura al proceso de selección abreviada y del pliego definitivo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Belén, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

**CABETO PÉREZ DIAZ**
Alcalde Municipal

Proyecto: Manuel Albán Barreto
Asesor contratación





NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652